



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROYECTOS DE LEY

ENMIENDAS AL ARTICULADO

10L/PL-0016 De Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022.

Página 1



PROYECTO DE LEY

ENMIENDAS AL ARTICULADO

10L/PL-0016 *De Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022.*

(Publicación: BOPC núm. 547, de 7/12/2021).

Presidencia

La Mesa de la Comisión de Presupuestos y Hacienda, en reunión celebrada el 9 de diciembre de 2021, ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, a efectos de conocimiento, del acuerdo “primero” adoptado en este punto del orden del día, en lo relativo a las enmiendas calificadas y admitidas a trámite, una vez fueron subsanadas, del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022:

Primero.- Calificar y admitir a trámite las siguientes enmiendas, una vez subsanadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.3, 144.5 y 145 del Reglamento de la Cámara:

- Enmiendas n.º 77, 118 y 120 del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI).
- Enmiendas n.º 611 y 612 del GP Popular.
- Enmiendas n.º 902 y 924 de la Sra. Espino Ramírez, del GP Mixto.
- Enmiendas n.º 962, 963, 965, 966, 967, 968 y 969 de los GP Socialista Canario, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias y Agrupación Socialista Gomera (ASG).

Dicha admisión se produce con las siguientes incidencias:

a) Las enmiendas n.º 77 del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), n.º 611 y 612 del GP Popular, y n.º 902 y 924 de la Sra. Espino Ramírez, del GP Mixto, se admiten a trámite con las nuevas enmiendas relacionadas en los estados financieros presentadas en el trámite de subsanación, que adoptan su misma numeración, como complemento inseparable de las mismas.

b) Junto a lo anterior, la admisión a trámite de la enmienda a los estados financieros relacionada con la enmienda n.º 612 del GP Popular se hace con la siguiente corrección, debida a la creación de un nuevo subconcepto, de modo que donde dice “229XX Auxiliares educativos lengua de signos” diga “22902XX Auxiliares educativos lengua de signos”.

c) Igualmente, la admisión a trámite de la enmienda n.º 611 del GP Popular se hace con el traslado a la ponencia de la advertencia de que se está produciendo una baja en financiación afectada sin que el alta se realice en un servicio de la misma naturaleza, lo que exige un ajuste técnico que garantice su viabilidad.

d) Las enmiendas n.º 118 y 120 del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI) se encuentran relacionadas según ha manifestado el grupo parlamentario autor de las mismas en el trámite de subsanación, en cuanto a la alta y la baja, junto a la enmienda relacionada presentada al estado de ingresos, al objeto de no alterar las cifras globales de los estados de presupuestos conforme a lo dispuesto en el artículo 145 del RPC. Asimismo, la admisión de la enmienda relacionada se produce en los términos del escrito de corrección de errores con registro de entrada n.º 202110000000686, de 9 de diciembre de 2021.

e) La admisión a trámite de las enmiendas n.º 962, 965, 966 y 967 de los GP Socialista Canario, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias y Agrupación Socialista Gomera (ASG), se produce en los términos del escrito de presentación de las mismas, de fecha 30 de noviembre de 2021 (registro de entrada n.º 202110000000426, de 30 de noviembre de 2021), considerando que en este trámite de subsanación se corrige la enmienda n.º 968 de los GP Socialista Canario, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias y Agrupación Socialista Gomera (ASG) a la cual se dota de nuevo contenido de acuerdo con el escrito con registro de entrada n.º 202110000000648, de 7 de diciembre de 2021, admitiéndose en estos nuevos términos, nuevo contenido el de la enmienda n.º 968 que permite subsanar todas las anteriormente relacionadas, enmiendas n.º 962, 965, 966 y 967, en cuanto al reflejo de estas enmiendas al texto articulado en las variaciones en el estado de ingresos. De ese modo, la aprobación de las enmiendas n.º 962, 965, 966 y 967 queda vinculada necesariamente a la aprobación de la enmienda n.º 968.

f) La enmienda n.º 963 de los GP Socialista Canario, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias y Agrupación Socialista Gomera (ASG), queda relacionada con la enmienda n.º 1082 de los GP Socialista Canario, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias y Agrupación Socialista Gomera (ASG) que ya había sido admitida a trámite, considerando satisfecho el principio de nivelación en las operaciones presupuestarias que implica la enmienda n.º 963, que ahora se admite a trámite. De ese modo, la aprobación de la enmienda n.º 963 queda vinculada necesariamente a la aprobación de la enmienda n.º 1082, que se circunscribe exclusivamente al Premio Joven Canarias pero no a los accésits.

g) La enmienda n.º 969 de los GP Socialista Canario, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias y Agrupación Socialista Gomera (ASG), se admite a trámite en los términos del nuevo escrito presentado, registro de entrada n.º 202110000000648, de 7 de diciembre de 2021, y queda relacionada con la enmienda n.º 982 de los GP Socialista Canario, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias y Agrupación Socialista Gomera (ASG) que ya había sido admitida a trámite, considerándose así satisfecho el principio de nivelación en las operaciones presupuestarias que implica la enmienda n.º 969, que ahora se admite a trámite. De ese modo, la aprobación de la enmienda n.º 969 queda vinculada necesariamente a la aprobación de la enmienda n.º 982.

Junto al anterior, se ordena la publicación del acuerdo “tercero” adoptado en este punto de orden del día, en lo relativo a la corrección de errores admitida a trámite.

Tercero.- Calificar y admitir a trámite el escrito de corrección de los GP Socialista Canario, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias y Agrupación Socialista Gomera (ASG), registro de entrada n.º 202110000000679, de 7 de diciembre de 2021, corrigiendo la enmienda n.º 955 de los GP Socialista Canario, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias y Agrupación Socialista Gomera (ASG), que ya había sido admitida a trámite, en sus nuevos términos, referida al artículo 36.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de diciembre de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias